

RAD. 110013103004202100299

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

**RESUELVE:**

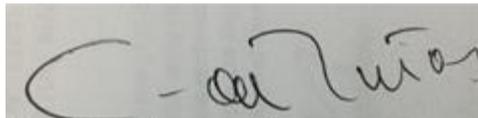
LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A., actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del FIDEICOMISO MORPH MEDELLIN y KORN GROUP S.A.S.** y en contra de **JAVIER HABACUC PAEZ PRIETO** por las siguientes sumas:

- a. Por \$399'661.222 mcte., por concepto de saldo insoluto a capital, por clausula penal de contrato de fecha 21 de noviembre del 2020
- b. Por los intereses de mora sobre la suma contenida en el literal anterior, a la tasa máxima legal permitida por cada periodo desde el 27 de julio del 2021 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
- c. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 del 2020, y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce al Dr. JUAN CAMILO PERTUZ ABELLO, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese  
El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN (2)

lgn

<p align="center"><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b></p> <p align="center"><b>DE BOGOTA D.C.</b></p> <p align="center"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>la anterior providencia se notifica por ESTADO No. 104 Hoy 13 de septiembre de 2021 <i>La Sria</i></p> <p align="center"> NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
---

